

Incidente N° 1 – Damnificado: Ministerio Público de la C.A.B.A. – KIWI
Orientación N° 109429/21 y otro – Imputado: D , Néstor Fabián s/
incidente de incompetencia
CCC 53955/2021/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 44, y el Juzgado de Garantías N° 3 del departamento judicial Zárate - Campana, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de incompetencia en la causa iniciada por denuncia de Martín A H quien relató que había pagado una seña por la compra de una propiedad en la provincia de Buenos Aires, y luego descubrió que las personas con las que había tratado no serían apoderados del propietario y que el inmueble ya habría sido objeto de un boleto de compraventa, anterior a la operación que le propusieron.

El juzgado nacional resolvió declinar su competencia a favor de la justicia provincial sobre la base de que si bien los presuntos autores de la maniobra se habrían reunido con el denunciante en una escribanía en esta ciudad, el dinero de la seña habría sido entregado en la provincia, donde se encuentra el inmueble objeto de la operación y se habrían desplegado las maniobras engañosas en perjuicio del damnificado (resolución del 15 de marzo de 2022).

La justicia provincial rechazó esa atribución al considerar que las disposiciones patrimoniales no habrían ocurrido en su ámbito de competencia sino en el partido bonaerense de Vicente López y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (resolución del 18 de abril de 2022).

Con la insistencia del declinante y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda (resolución fechada el 16 de mayo de 2022).

Más allá de la significación penal que en definitiva resulte aplicable al hecho denunciado, en tanto de los dichos del denunciante, a los que cabe

atenerse para dirimir la competencia (Fallos 328:4221), se desprende que, a pesar de que el documento de reserva aparece extendido en esta ciudad, las entregas de dinero a Néstor Fabián D se habrían realizado en la provincia, donde también se encuentra emplazado el inmueble que habría sido objeto de una venta anterior, se habría desarrollado la maniobra engañosa y tiene domicilio el denunciante, opino que corresponde al juzgado de garantías proseguir la investigación, sin perjuicio de que si luego considera que ella corresponde a otro magistrado de su misma provincia, se la remita de acuerdo con las normas de procedimiento local, cuya interpretación y aplicación es ajena a la jurisdicción nacional (Fallos: 300:884; 323:1731, entre otros).

Buenos Aires, 14 de julio de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 14.07.2022 11:20:44